

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01287

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Unicredit - Coopunicredit en contra de Hernán Prada, por los siguientes conceptos de la letra de cambio No. LC-211 6214431:

1. \$1.000.000,00 como capital.
2. Más los intereses de plazo a la tasa solicitada, siempre que no supere la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 8 de diciembre de 2017 hasta el 8 de febrero de 2018.
3. Más los intereses de mora sobre el capital, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 9 de febrero de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

Notificar esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrasele traslado y hágase saber que cuenta con el

término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones.

Sobre costas se decidirá oportunamente

Reconócese al abogado Jorge Ernesto Bohórquez Medina como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd859399c464f865f2b5749e6e0d9ca67bf35249c87fc667ae39582cf8ac2a5**

Documento generado en 08/09/2022 04:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>